RESOLUCION DE ALCALDIA N° 056-2024-MPHBBA/A

Huacaybamba, 20 de febrero del 2024

VISTO :

El proveido del Exp. 435-2024 de Gerencia Municipal, quien remite el Informe N° 002-2024-MPHBBA/STSC, proveniente del Secretario Tecnico de Seguridad Ciudadana, que requiere el acto resolutivo de reconocimiento del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), periodo 2024-2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y su reforma Constitucional aprobada mediante ley Nº 27680, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Articulo 85°, numeral 3.1) del mismo cuerpo de normas, prescribe que las Municipalidades en materia de Seguridad Ciudadana, organiza un servicio de serenazgo o vigilancia Municipal cuando lo crea conveniente de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial.

Que, conforme al Artículo 1° de la Ley N° 30055, que modifica la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, prescribe que el objeto de la misma, es proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprende las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la nación peruana.

Que, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana. Así como ejecutar las mismas en sus respectivas jurisdicciones.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria y finales de la Ley N° 27933, modificado por la Ley N° 30055,prescriben que los comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones contaran con Secretarias Técnicas.

Que, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde de su respectiva jurisdicción.

Que, mediante informe N° 002-2024-MPHBBA/STSC, Secretario Tecnico de Seguridad Ciudadana , solicita el acto resolutivo de reconocimiento del Comité

Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), periodo 2024-2026, a razón de cumplir con lo establecido en el Articulo 22° miembros del COPROSEC y articulo 32° Instalación de los Comités de Seguridad Ciudadana del D.S.N° 010-2019-IN, que modifica la Ley N° 27933, ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana-SINASEC., aprobado por el D.S. 011-2014-IN y;

Que, por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art.20° y el Art. 43 de la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades .

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- RECONOCER, *a los miembros integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC- Huacaybamba,conforme lo establece el Articulo 22° del decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana , conformada de la siguiente manera :*

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCION
1	Ing.Jainer Villaorduña Valenzuela	Presidente	COPROSEC/ MPHBBA
2	Sr. Walter Nicando Aguirre Vega	Miembro	Subprefectura Hbba.
3	Jhuliño Fernandez Perez	Miembro	Comisario PNP. Hbba.
4	Pdte. Federacion Prov.Rondas	Miembro	Pdte. Federacion Provincial Rondas
5	Sheyner Salinas	Miembro	UGEL Prov. Hbba.
6	Elena Cuno Perez	Miembro	Centro Emer.mujer
7	Grober Malpaetida Villanueva	Miembro	I.E. SAM" Hbba.
8	Pdte. Federac.Distrital Ronda Campesina	Miembro	Pdte.Federac.Dist.Rondacpaesina
9	Artiago Salazar Pardo	Miembro	Secretario Tecnico COPROSEC
10	Nilio Verde Hilario	Miembro	Poder Judicial Hbba.
11	Ezequias Haro Flores	Miembro	Alcalde C.P. Rondobamba
12	Edver Valenzuela Espinoza	Miembro	Alcalde C.P. Quichirragra

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

13	*Thoner Espinoza Principe*	*Miembro*	*Fiscal Provincial de Familia*
14	*Esdras Avendaño Trujillo*	*Miembro*	*Agencia Agraria Huacaybamba*
15	*Padre Corrado Spa*	*Miembro*	*Parroquia San Pedro Hbba.*

***ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, a Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huacaybamba, notificar el presente acto resolutivo a los miembros integrados del COPROSEC Provincial de Hbba. y al Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC).*

***ARTICULO 3°.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC-Hbba) y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huacaybamba, para su conocimiento y fines pertinentes*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA - HCO
Ing. Jaiver Villacrudia Valenzuela
DNI: 44698266
ALCALDE